

Nº de expediente: 2/2021/PROMSUBCON

ANUNCIO

El Coordinador del departamento de Promoción económica, empleo y consumo, órgano instructor del procedimiento de las ayudas "Paréntesis" incluidas en el "Plan Resistir", formula en fecha 15 de julio de 2021, la siguiente propuesta de resolución provisional:

ANTECEDENTES

- 1. En fecha 24 de junio de 2021 se aprobó por resolución de Alcaldía nº 2021/1682 la II Convocatoria de las Ayudas "Paréntesis", ayudas económicas destinadas a autónomos y microempresas afectadas por la pandemia en el marco del Plan Resistir (Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell), publicándose dicha convocatoria en la BDNS y su extracto en el BOP nº 75 de 24/6/21.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 14/7/21, desde el departamento de Promoción económica, empleo y consumo se lleva a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas realizándose de oficio las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula la propuesta de concesión de ayudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- 1. En los artículos 24 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 5.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora se regulan las actuaciones correspondientes a la fase de instrucción aplicable a este procedimiento.
- 2. En el art. 10 de la convocatoria, se regula el procedimiento de concesión de estas ayudas. La propuesta de resolución, se formulará al órgano concedente por el órgano instructor.

3. La presente propuesta de resolución provisional fija las cuantías de la subvención a partir de las cantidades inicialmente previstas en el Decreto Ley 1/2021. No obstante, constatado que expirado el plazo de solicitud de las presentes ayudas, ha quedado excedente de los recursos descritos para este municipio en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, sin asignar, de conformidad con el artículo 4 de la convocatoria municipal se va a proceder a complementar adicionalmente las ayudas, en proporción a la cantidad asignada en esta resolución provisional, sin necesidad de nueva convocatoria. Las cuantías definitivas resultantes de dicho reajuste al alza figurarán en la propuesta de resolución definitiva donde ya figurará el número definitivo de solicitudes admitidas entre las cuales realizar el reparto del excedente.

En este último caso, se reabrirá un nuevo plazo extraordinario de cinco días hábiles para que aquellos solicitantes, cuyos gastos subvencionables declarados inicialmente no cubran el nuevo importe de las ayudas a conceder, puedan acreditar gastos superiores a los indicados en su solicitud. El ayuntamiento podrá resolver la concesión de la subvención, sin esperar a la finalización del trámite descrito en el párrafo anterior, respecto de aquellos solicitantes cuya declaración de gastos inicial cubra tanto la cuantía inicial como la adicional.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de solicitudes ADMITIDAS con propuesta inicial de concesión de subvención en función del número de trabajadores.

N.°	MYTAO	NOMBRE AUTONÓNOMO O EMPRESA	NIF	IAE	Tipo	TOTAL
1	146/2021/PROMINSTSUB	VERA MONTAÑÉS, TEÓFILO	****419Y	721.2	T0	2000€
2	147/2021/PROMINSTSUB	IORDACHESCU, ROMEL FLORIAN	****702Q	721.2	T0	2000€
3	148/2021/PROMINSTSUB	CRUZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	****289W	721.2	T0	2000€
4	149/2021/PROMINSTSUB	RODRÍGUEZ NAVARRO, NICOLÁS	*****925K	721,2	T0	2000€
5	150/2021/PROMINSTSUB	BLAZQUEZ MARTÍNEZ, MANUEL	****804M	721.2	T0	2000€



Nº de expediente: 2/2021/PROMSUBCON

6	151/2021/PROMINSTSUB	GALINDO GARCÍA, BIENVENIDO	****974D	721.2	ТО	2000€
7	152/2021/PROMINSTSUB	CASTILLO FUENTES, CRISTIAN	*****815H	721.2	T0	2000€
8	153/2021/PROMINSTSUB	LÓPEZ SÁNCHEZ, NEREA	****211S	982.4	T1	2200€
9	154/2021/PROMINSTSUB	VIAJES M. MUNDINA SL	B12441267	721.3	T4	2800€
10	155/2021/PROMINSTSUB	RUNNERS HOME SL	B12878922	968.2	T0	2000€
11	156/2021/PROMIBSTSUB	RUTAS RODRÍGUEZ SL	B12310249	721.3	T8	3600€
12	157/2021/PROMIBSTSUB	AUTOCARES MIGUEL GONZÁLEZ SL	B44530269	721.3	T0	2000€

SEGUNDO.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en el punto primero del presente acuerdo, en las cantidades que se indican.

TERCERO.- Conceder un plazo de 5 días hábiles para que los solicitantes puedan formular alegaciones a contar a partir de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios Municipal, advirtiendo que, una vez transcurrido dicho plazo, sin que haya alegación o subsanación alguna, se les entenderá desistidos del procedimiento.

CUARTO.- Hacer constar que la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos todo sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones.

QUINTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal ubicado en la sede electrónica municipal, así como en la página web, para conocimiento general y a los efectos del trámite de audiencia previsto en el art. 10 de la convocatoria.

Almassora, a 21 de julio de 2021 L'alcaldessa